

AVISO

EL HORARIO **PERMITIDO** PARA REALIZAR QUEMAS AGRÍCOLAS ES **DESDE EL ORTO HASTA LAS 13:30 H** COMO MÁXIMO Y ÚNICAMENTE **EN NIVEL DE PREEMERGENCIA 1**
EL PLAN LOCAL DE QUEMAS PODRÁ LIMITAR DICHO HORARIO

(RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2018, de la directora general de Prevención de Incendios Forestales, sobre modificación del período de quema. [2018/856] (DOGV 8224 31/01/2018)

RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN EL T.M. DE ELDA

TIPO QUEMA	PERÍODO	ZONIFICACIÓN	HORARIO	Condiciones
Quemas de restos agrícolas (podas)	17 octubre - 31 de mayo	Zona de máximo riesgo de 0 a 10 m	Todos los días desde el amanecer hasta las 11:00h	Comunicación previa al Ayto. Validez de 30 días naturales. Únicamente en quemador agrícola debidamente acondicionado. Determinar punto de uso de fuego
		Zona de máximo riesgo de 10 a 30 m		Comunicación previa al Ayto. Validez de 30 días naturales. Recomendado quemador. Determinar punto de uso de fuego
		Zona general de 30 a 500 m		Comunicación previa al Ayto. Validez de 30 días naturales
Quema de márgenes de cultivo		A más de 50 m de terreno forestal		
Quema de restos forestales				Autorización conselleria
Restos de jardinería				NO AUTORIZABLE

OBSERVACIONES

La autorización o comunicación se tiene que llevar en el momento de la quema

Periodos y horarios prohibidos: los establecidos por Conselleria y sus posibles modificaciones

Únicamente está permitido quemar en preemergencia de nivel 1

Condiciones de quema: todas las establecidas en la norma técnica que quemas agrícolas

CONSULTA NIVEL DE PREEMERGENCIA

www.112cv.gva.es

Actualizado 2019